



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-51833314-GDEBA-DDDPPMJYDHGP - Cese SP y PG

VISTO el EX-2023-51833314-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de diversos cargos de personal de planta temporaria como Secretario Privado y Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRB N° 10/23 se designó al suscripto en el cargo de Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 13 de diciembre de 2023;

Que, en razón de lo anteriormente expuesto corresponde dejar establecido el cese, a partir del 10 de diciembre de 2023, de Federico MUSCIATTI, como Secretario Privado, y de Juan Miguel PULESTON, de Julia Estela LESCANO, de María Carolina ALLASIA, de Guillermo DE SOUZA E SA, de Amparo Ana FAVALORO, de Gustavo Angel FERNANDEZ QUIROZ como personal de planta temporaria – personal de gabinete del entonces Ministro de Justicia y Derechos Humanos;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que los/las interesados/as no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que deberán devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 113 y 114 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y 1278/16
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido en Jurisdicción 1.1.1.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 10 de diciembre de 2023, el cese como personal de planta temporaria – Secretario Privado del entonces Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a Federico MUSCIATTI (DNI 22.815.425 - Clase 1972), para el que fue designado mediante RESO-2020-48-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en Jurisdicción 1.1.1.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 10 de diciembre de 2023, el cese como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del entonces Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a las personas que se detallan a continuación, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y lo previsto en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios:

Juan Miguel PULESTON (DNI 11.895.661 - Clase 1956) para el que fue designado mediante RESO-2020-144-GDEBA-MJYDHGP.

Julia Estela LESCANO (DNI 14.415.850 - Clase 1961) para el que fue designada mediante RESO-2020-349-GDEBA-MJYDHGP.

Maria Carolina ALLASIA (DNI 31.069.673 - Clase 1985) para el que fue designada mediante RESO-2020-349-GDEBA-MJYDHGP.

Guillermo DE SOUZA E SA (DNI 29.230.061 - Clase 1981) para el que fue designado mediante RESO-2020-437-GDEBA-MJYDHGP.

Amparo Ana FAVALORO (DNI 34.818.124 - Clase 1990) para el que fue designado mediante RESO-2021-1285-GDEBA-MJYDHGP.

Gustavo Angel FERNÁNDEZ QUIROZ (DNI 17.902.271 - Clase 1965) para el que fue designado mediante RESO-2022-792-GDEBA-MJYDHGP.

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que deberán hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

